



CUT: 124407-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0561-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 124407-2024, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani, en fecha 27 de junio del presente año 2024, presentado por la señora Natividad Sumire Tinta, identificada con el DNI N° 43131864, en calidad de Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Anexo Huarasayco del Centro Poblado de Santo Domingo del distrito de Acopia, provincia de Acomayo y departamento de Cusco, solicitó Licencia de uso de agua con fines poblacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en *numeral 200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.4 El desistimiento, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, señalando que se trata de un desistimiento del procedimiento; 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;*

Que, con expediente administrativo con CUT N° 124407-2024, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani, en fecha 27 de junio del presente año 2024, presentado por la señora Natividad Sumire Tinta. Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Anexo Huarasayco Sector 02 del Centro Poblado de Santo Domingo del distrito de Acopia, provincia de Acomayo y departamento de

Cusco, solicitó Licencia de uso de agua con fines poblacionales, Con escrito de fecha 04 de julio del presente año 2024, el administrado solicita el desistimiento del procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 0081-2024-ANA-AAA.UV/RMA, de fecha 09 de julio del presente año 2024, emitido por el Profesional del Área Técnica, en cuyo análisis y conclusión señalan:

Conforme al artículo 189° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, indica que el Desistimiento del procedimiento o de la pretensión, en el numeral 189.5, indica que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia, así mismo en el numeral 189.6, indica que la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento, salvo, que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento y llegando a la conclusión para Proceder con el Desistimiento de Procedimiento Administrativo.

Que, de la revisión de autos se advierte que la solicitud presentado por la señora Natividad Sumire Tinta, sobre Licencia de uso de agua con fines poblacionales signado con el CUT N°124407-2024, cumple con los requisitos previstos en los numerales 200.1, 200.4, 200.5, del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando sin efecto el trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable lo solicitado; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo signado con el CUT N°124407-2024;

Que, con el visto del área legal, con Informe Legal N° 341 -2024-ANA-AAA.UV-AL-EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MNAGRI- Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo con CUT N° 124407-2024, sobre sobre Licencia de uso de agua con fines poblacionales, presentado por la señora Natividad Sumire Tinta identificada con el DNI N° 43131864, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Anexo Huarasayco del Centro Poblado de Santo Domingo del distrito de Acopia, provincia de Acomayo y departamento de Cusco, en atención al escrito de desistimiento de fecha 04 de julio del presente año 2024.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR concluido el Procedimiento Administrativo con CUT N° 124407-2024, presentado ante esta Autoridad en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad ya a la administración Local del Agua Sicuani.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Administración Local del Agua Sicuani, notificar la presente resolución a la señora Natividad Sumire Tinta identificada con el DNI N° 43131864. en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Anexo Huarasayco del Centro Poblado de Santo Domingo del distrito de Acopia, provincia de

Acomayo y departamento de Cusco, cuyo domicilio consigna en la Comunidad Campesina de Santo Domingo del distrito de Acopia, Provincia de Acomayo y Departamento del Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA